

ción y Transportes Unificados, S. A. (E.T.U.S.A.), y esta Dirección General, en fecha 28 de febrero de 1978, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Sociedad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de las concesiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 14 de marzo de 1978.—El Director general, José Luis García López.—2.116-A.

10211 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre La Milagrosa y San Lorenzo (E. 12/77).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 29 de marzo de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a «Unión de Transportes Insulares, Sociedad Anónima» (UTINSA), la concesión del citado servicio como hijuela del ya establecido de Las Palmas a los sectores Norte y Centro de la isla de Gran Canaria (V-3.071), provincia de Las Palmas, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 4,2 kilómetros, La Milagrosa y San Lorenzo, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-3.071.

Madrid, 29 de marzo de 1978.—El Director general, José Luis García López.—2.372-A.

10212 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Coalla y Yernes (E. 11.836).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 29 de marzo de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a don Manuel Álvarez Miranda, la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido entre Sama de Grado y Trubia con hijuelas (V-2.245), provincia de Oviedo, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 10 kilómetros, Coalla, La Asniella, Lored, Las Murias, Vendilles y Yernes.

Expediciones: Una de ida y vuelta los miércoles y los domingos entre Coalla y Yernes y una de ida y vuelta los jueves entre Yernes y Grado, en esta última con la intensificación del servicio base en el tramo parcial afectado.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-2.245.

Clasificación respecto del ferrocarril: Colocidente b) en conjunto con el servicio-base V-2.245.

Madrid, 29 de marzo de 1978.—El Director general, José Luis García López.—2.373-A.

10213 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Tarajalejo y Punta de Jandia (E. 11.086).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 29 de marzo de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a «Transportes Fuerteventura, S. A.», la concesión del citado servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Tarajalejo y Punta de Jandia, provincia de Las Palmas de Gran Canaria, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 64 kilómetros, Tarajalejo, Cruce de Chillegua, Hotel Mazorata, El Aguila, La Lajita, Cruce de La Lajita, Entrada Urbanización La Jaqueta, Mata Blanca, Cruce La Pared, Taberna Costa Calma, Urbanización Holiday, Urbanización Playa Barca, Urbanización Skarukohler, Cuchillet, Barranco los Canarios, Club Merabu, urbanización Las Gaviotas, urbanización Stella Canaria, hotel Jandia Playa, Morro Jable, Casas de Joros y Punta de Jandia.

Expediciones: Entre Tarajalejo y Morro Jable, una diaria de ida y vuelta. Entre Morro Jable y Punta de Jandia, una de ida y vuelta los lunes, jueves y sábados.

Tarifas: Clase única a 1,95 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,2925 pesetas por cada 10 kilogramos kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Madrid, 29 de marzo de 1978.—El Director general, José Luis García López.—2.374-A.

10214 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Aya e Illarramendi (V-3.212).*

Don José Alustiza Tellería solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Aya e Illarramendi (V-3.212), en favor de la Entidad «Automóviles La Esperanza, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 23 de febrero de 1978, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Director general, José Luis García López.—2.587-A.

10215 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de Alcalá la Real y Jaén (V-2.954).*

Don Fernando Díaz Funes solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Alcalá la Real y Jaén (V-2.954), en favor de la Empresa «Contreras, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 9 de septiembre de 1977, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Director general, José Luis García López.—2.588-A.

MINISTERIO DE CULTURA

10216 *ORDEN de 23 de febrero de 1978 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Villalegre (Oviedo).*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Corvera de Asturias (Oviedo), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en Villalegre;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Oviedo, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Villalegre (Oviedo).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Corvera de Asturias y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Oviedo.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de Régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario de Cultura Castedo Alvarez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Libro y Bibliotecas.